



morena

DIPUTADA. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



**Ciudad de México a 02 de septiembre de 2025
Oficio. CCDMX/AEMG/III/116/2025.**

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo de realizar una solicitud de modificación; me refiero al oficio No. CCDMX/AEMG/III/0115/2025, por el cual la suscrita solicito inscribir un punto de acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del miércoles 03 de septiembre del año en curso, con el numeral 65, al respecto hago de su conocimiento que dicho punto de acuerdo tuvo una adecuación en el rubro y el resolutivo, para quedar de la siguiente manera: **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL (CORENADR) DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, A FORTALECER EL PROGRAMA DE REUBICACIÓN DE ENJAMBRES DE ABEJAS, PROMOViendo SU PROTECCIÓN, MANEJO RESPONSABLE Y CONSERVACIÓN COMO ESPECIE CLAVE PARA LA SOBREVIVENCIA HUMANA Y LA SALUD AMBIENTAL URBANA.”** lo anterior de conformidad con los artículos 82, 83, 100, 120 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente: Mismo que se presentara en tribuna, por lo que se solicita sea reemplazado en el orden del día de la sesión del próximo miércoles 03 de septiembre del año en curso.

De la misma forma se hace de su conocimiento, que dicho punto de acuerdo, se envía de manera adjunta en formato electrónico para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ADRIANA
ESPINOSA
68B8493CE53ACD53E75A3602

ATENTAMENTE

DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA
DE LOS MONTEROS GARCÍA.



Certificado de firma

03/09/2025 07:57

Documento electrónico

Identificador: 68B8487AFFC2841AAF1FF1CF

Nombre y extensión: OFICIO PPA ABEJAS.pdf

Descripción: oficio abejas

Cantidad de páginas: 1

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

6e91af66dd5d73056aff9657da4ae7731324884c1ac47464bdb994e5d0765d58

Huella digital del contenido del documento firmado:

07c94d2c8d2cf95c3a3acccaa24a8d129acedd723b89e59dfa4b5cff739b7d93

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2a0:42e:93ec:b503:e631:73a8:9546

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/09/2025 07:54

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

03/09/2025 13:57:19 UTC (03/09/2025 07:57:19 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

d18be915-d993-4ff8-bd0f-11338d63625b.cons

Huella digital contenida en la constancia:

07c94d2c8d2cf95c3a3acccaa24a8d129acedd723b89e59dfa4b5cff739b7d93

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68B8493CE53ACD53E75A3602

Enviado: 03/09/2025

07:56:09

Derecho

IP: 2806:2a0:42e:93ec:b503:e631:73a8:9546

Aceptó Aviso de

Compañía:

Privacidad: 03/09/2025

Método de notificación: Correo

07:57:08

Correo:

Visto: 03/09/2025 07:57:17

adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Confirmado:

Teléfono:

03/09/2025 07:57:17.436

Emisor de la firma electrónica:

Firmado:

Dibujada en dispositivo

03/09/2025 07:57:17.439

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación





morena

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno, la siguiente: “**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL (CORENADR) DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, A FORTALECER EL PROGRAMA DE REUBICACIÓN DE ENJAMBRES DE ABEJAS, PROMOVIENDO SU PROTECCIÓN, MANEJO RESPONSABLE Y CONSERVACIÓN COMO ESPECIE CLAVE PARA LA SOBREVIVENCIA HUMANA Y LA SALUD AMBIENTAL URBANA.**” Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 13 el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



SEGUNDO.- Que el Programa de Captación para la Reubicación de Enjambres y Colonias Silvestres Capturados en la Ciudad de México, impulsado por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), establece lineamientos técnicos y operativos para el manejo ético y profesional de las abejas en zonas urbanas.

TERCERO.- Que el artículo en el Reglamento de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México se señala que la fauna silvestre urbana deberá ser manejada con métodos humanitarios, evitando el exterminio y privilegiando la reubicación y conservación.

CUARTO.- Que La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) promueve la conservación de polinizadores urbanos, como agentes clave para la salud de los ecosistemas, estableciendo obligaciones para su protección en contextos urbanos y periurbanos.

QUINTO.- Que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México ha emitido protocolos técnicos para el retiro de enjambres de abejas con el apoyo de apicultores certificados, evitando el exterminio y fomentando la reubicación.

SEXTO.- Que según datos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), el 75% de los cultivos alimentarios del mundo dependen en alguna medida de la polinización por insectos, y que las abejas constituyen el principal agente polinizador.¹

SÉPTIMO.- Que organizaciones civiles, instituciones académicas y expertos en apicultura han alertado sobre el alarmante descenso de abejas en zonas urbanas, lo que compromete los servicios ecosistémicos como la polinización de cultivos y vegetación urbana.

¹ <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/de-flor-en-flor-alimentan-una-nacion-polinizadores>



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En los últimos años se ha registrado un incremento en reportes ciudadanos por la presencia de enjambres de abejas en espacios públicos, domicilios y estructuras urbanas de la Ciudad de México. Ante ello, la respuesta institucional ha sido irregular y en muchos casos inadecuada, recurriendo al exterminio o a intervenciones improvisadas sin protocolos ni personal capacitado.

El uso indiscriminado de insecticidas, la quema de enjambres o la destrucción de colmenas no solo constituye una violación a las disposiciones ambientales locales, sino que también representa un grave riesgo a la biodiversidad urbana. Las abejas no son agresivas por naturaleza; su comportamiento defensivo se activa únicamente cuando perciben una amenaza. Su exterminio, además de ser innecesario en la mayoría de los casos, afecta directamente al equilibrio ecológico de la ciudad, comprometiendo funciones vitales como la polinización de flora nativa y huertos urbanos.

Por otro lado, la falta de conocimiento de la población respecto a qué hacer ante la presencia de un enjambre, genera confusión, miedo y respuestas inadecuadas. Es fundamental garantizar la protección de las abejas mediante protocolos de rescate y reubicación que contemplen la seguridad ciudadana y la preservación de esta especie esencial para la vida.

Las abejas, particularmente las del género *Apis mellifera*, juegan un papel fundamental en el sostenimiento de la vida sobre el planeta. Estos insectos polinizadores son responsables, directa o indirectamente, de la producción de más del 75% de los cultivos que consume la humanidad. La diversidad y disponibilidad de frutas, hortalizas y semillas depende en gran medida de la actividad polinizadora de las abejas. Sin ellas, el equilibrio agroalimentario mundial colapsaría. (idem1)



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



Nuestra ciudad, pese a ser un entorno urbano densamente poblado, cuenta con una importante presencia de colmenas silvestres, especialmente en áreas como el Ajusco, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan y las zonas arboladas de Miguel Hidalgo y Coyoacán.

Sin embargo, la expansión urbana, el uso indiscriminado de pesticidas, el cambio climático y la desinformación social han llevado a una disminución dramática de las poblaciones de abejas en las últimas décadas.

Aunado a lo anterior, existe una problemática recurrente en la atención de reportes ciudadanos por la presencia de enjambres de abejas. Muchas veces, por miedo o desconocimiento, se solicita la intervención de cuerpos de emergencia, quienes no siempre cuentan con la capacitación técnica ni la infraestructura adecuada para llevar a cabo la captura y reubicación de manera segura y ética. En ocasiones, estas acciones terminan en el exterminio del enjambre mediante el uso de humo tóxico, mangueras de agua, fuego o productos químicos, lo que además de cruel, es contrario al marco legal vigente.

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, reconociendo esta problemática, puso en marcha el Programa de Captación para la Reubicación de Enjambres y Colonias Silvestres, cuyo objetivo principal es garantizar que cada enjambre detectado en zonas urbanas sea canalizado a través de apicultores certificados que aseguren su captura y reubicación a apiarios rurales o zonas controladas. Este programa contempla criterios específicos sobre cuándo intervenir, cómo proceder y con qué herramientas, priorizando siempre la vida del enjambre, la seguridad ciudadana y la conservación ecológica.²

²

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/recupera-sedema-enjambres-silvestres-de-abejas-en-alianza-con-bomberos#:~:text=Con%20el%20programa%20Alt%C3%A9petl%2C%20implementado%20desde%202019%2C%20la%20Secretar%C3%A1%20del,abejas%20beber%20agua%20sin%20ahogarse.>



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



A pesar de su existencia, el programa enfrenta varios desafíos: desconocimiento de la ciudadanía sobre su existencia, falta de personal capacitado, poca articulación interinstitucional y limitada difusión del protocolo de actuación.

La consecuencia es que siguen reportándose casos de exterminio de abejas por parte de brigadas no especializadas, así como reacciones violentas de vecinos que perciben a estos insectos como amenaza.

Es fundamental reconocer que las abejas no son agresivas por naturaleza, ya que solo atacan cuando sienten que su colmena está en peligro, si estas no son molestadas, su presencia no representa riesgo alguno para la salud pública.

Lo que sí constituye un riesgo es su eliminación sin control, pues esta práctica atenta contra la biodiversidad urbana y pone en jaque servicios ecosistémicos vitales como la polinización.

Además, la protección de las abejas tiene un impacto directo en el abastecimiento de alimentos, en la salud de los árboles urbanos, y en la producción de miel y sus derivados, que también son fuente de empleo e ingreso para pequeños productores locales. Es por ello que no sólo se trata de un tema ambiental, sino también de seguridad alimentaria, salud pública y desarrollo sostenible.

La reubicación de enjambres, si se hace con protocolos adecuados, es segura, económica, eficiente y completamente viable. Es responsabilidad de las autoridades fortalecer este mecanismo, capacitar a su personal, generar campañas informativas dirigidas a la población y garantizar que cada enjambre reportado sea atendido con los criterios establecidos por el programa.

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo, son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias o entidades correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

SEGUNDO.- Que el artículo 5 fracción XXXVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99 fracción II y 100, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

TERCERO.- Que las abejas desempeñan un papel esencial en la preservación de la biodiversidad y la seguridad alimentaria al ser agentes polinizadores primarios.³

CUARTO.- Que los artículos 12 y 13 de la Constitución de la Ciudad de México establecen el derecho a un medio ambiente sano, lo cual incluye el deber de conservar las especies nativas y los servicios ecosistémicos; mismos que a la letra dicen:

Artículo 12

Derecho a la Ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

Artículo 13

Ciudad habitable

- A. Derecho a un medio ambiente sano

³ <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/melipona-beecheii-la-abeja-sagrada-maya>



morena

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras. 2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

QUINTO.- Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicó el 25 de mayo de 2024 el Manual de procedimientos y protocolo de atención para la captura de colonias y enjambres de abejas melíferas en México minimizará los riesgos de accidentes por picadura y contribuirá a mantener la producción de alimentos derivados de la polinización.

SEXTO.- Que el exterminio de abejas sin una evaluación de riesgo y sin agotar las medidas de rescate constituye una infracción ambiental conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Que es deber de las autoridades implementar acciones de manejo sustentable y respetuoso de la fauna silvestre urbana, conforme al principio de precaución y bienestar animal.

IV. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL (CORENADR) DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, A FORTALECER EL PROGRAMA DE REUBICACIÓN DE ENJAMBRES DE ABEJAS, PROMOViendo SU PROTECCIÓN, MANEJO RESPONSABLE Y CONSERVACIÓN COMO ESPECIE CLAVE PARA LA SOBREVIVENCIA HUMANA Y LA SALUD AMBIENTAL URBANA..”**:

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México a 03 septiembre de 2025.



morena

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



ADRIANA
ESPINOSA
68B849554A3536360759D790

ATENTAMENTE

**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**

AMGEMG/LTG/JZ



Certificado de firma

03/09/2025 07:57

Documento electrónico

Identificador: 68B8481DC00FA933C13C86DD

Nombre y extensión: PPA ABEJAS 1.pdf

Descripción: PA.ABEJAS

Cantidad de páginas: 8

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

5c4af4f6f71c8c2bbd751338e10ab99bd9f6955b881c72f98c64c44af1377b55

Huella digital del contenido del documento firmado:

202e876817d4cda09fe41d009689656b099892bb7fc4c5e2bd61eaf1f06fa631

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2a0:42e:93ec:b503:e631:73a8:9546

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/09/2025 07:52

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

03/09/2025 13:57:44 UTC (03/09/2025 07:57:44 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

86f14d64-7463-4e27-9004-22aae3e5408b.cons

Huella digital contenida en la constancia:

202e876817d4cda09fe41d009689656b099892bb7fc4c5e2bd61eaf1f06fa631

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68B849554A3536360759D790

Enviado: 03/09/2025

07:53:47

Derecho

IP: 2806:2a0:42e:93ec:b503:e631:73a8:9546

Aceptó Aviso de

Compañía:

Privacidad: 03/09/2025

Método de notificación: Correo

07:57:34

Correo:

Visto: 03/09/2025 07:57:42

adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Confirmado:

Teléfono:

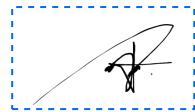
03/09/2025 07:57:42.387

Emisor de la firma electrónica:

Firmado:

Dibujada en dispositivo

03/09/2025 07:57:42.388

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

